

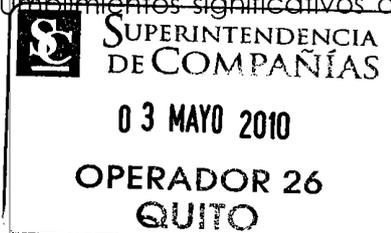
Quito, 11 de marzo del 2010.

Señores  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
COMPAÑÍA SOLEXEQUIAL S.A.

De mi consideración:

Conforme lo dispone la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de 18 de septiembre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, me permito presentar a la Junta General de Accionistas de la compañía SOLEXEQUIAL S.A., el informe de mi gestión como Comisario de la compañía por el ejercicio económico 2009.

1. La sociedad se constituyó mediante escritura pública celebrada el 26 de noviembre del 2009 ante el Notario Octavo Interino del Cantón Quito, Dr. Jaime Espinoza Cabrera, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 11 de diciembre del mismo año.  
Bajo esa premisa, corresponde a la compareciente realizar un análisis sucinto sobre la gestión de la administración en el cumplimiento de las normas legales y estatutarias, así como también a las resoluciones de la Junta General expedidas en el año 2009, y particularmente aquella que designa administradores y el cargo de comisario.
2. Para el desarrollo de mi trabajo, se han brindado todas las facilidades del caso por parte de la Administración para la elaboración del presente informe, razón por la cual se incluye las pruebas de los registros contables y evidencias documentadas iniciales que tuvo la empresa para obtener con certeza razonable de la información que consta en los estados financieros examinados.
3. El libro de acciones y accionistas y de contabilidad se llevan correctamente de acuerdo con la legislación ecuatoriana.
4. Para el desempeño de mis funciones se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Codificación de la Ley de Compañías, es decir a la fiscalización en la gestión de los administradores por el tiempo que fueron designados.
5. Como parte de mi examen he revisado y aprobado satisfactoriamente el sistema de contabilidad y control interno los cuales se encuadran a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
6. Las cifras en los balances reflejan los registros contables al 31 de diciembre del 2009.
7. La convocatoria a Junta General de Accionistas se realizó de conformidad con la ley.
8. Los resultados de las pruebas efectuadas en la compañía no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas



legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General por parte de la Administración.

9. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, es responsabilidad de la Administración de la compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Atentamente,

*Lola Estrada de López*

Lola Estrada de López  
Registro: 5972 C.P.A  
Federación Nacional de Contadores  
Quito, 11 de Marzo del 2010.

